

Comité del Programa y Presupuesto

Vigesimoquinta sesión

Ginebra, 29 de agosto a 2 de septiembre de 2016

INFORMACIÓN ACTUALIZADA ADICIONAL SOBRE LA PROPUESTA RELATIVA A LA ESTRATEGIA DE COBERTURA DE LOS INGRESOS DEL PCT

Documento preparado por la Secretaría

ANTECEDENTES

1. En enero de 2015, la Oficina Internacional envió una circular (C.PCT 1440 “Ingresos por tasas del PCT: posibles medidas para reducir la exposición a los movimientos de los tipos de cambio”) a todas las partes interesadas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), en la que se proponían diversas medidas posibles para reducir la exposición de los ingresos por tasas del PCT a los movimientos de los tipos de cambio. Una de esas alternativas era la de iniciar una cobertura de los ingresos por tasas del PCT en ciertas monedas, sobre la base de la recomendación formulada por una consultora independiente, FTI Treasury, de Dublín (Irlanda).

2. De acuerdo con la propuesta de cobertura elaborada por FTI Treasury, los importes equivalentes de las tasas de presentación en yenes japoneses (JPY), euros (EUR) y dólares de los Estados Unidos (USD) se fijarían en octubre de cada año, se harían efectivas el 1 de enero del año siguiente y permanecerían en vigor durante todo ese año natural. Como tipo de cambio se utilizaría un tipo a plazo ponderado medio obtenido de los contratos negociados con las contrapartes bancarias para vender el exceso de fondos en esas monedas y adquirir francos suizos (CHF). Puesto que las oficinas receptoras remiten los fondos a la Oficina Internacional mensualmente, esta concluiría contratos a plazo mensuales para adquirir CHF a tipos previamente negociados con al menos dos contrapartes bancarias para cada una de las monedas citadas. Para estimar los nocionales de los contratos a plazo en cada moneda se utilizarían las previsiones de los ingresos del PCT que prepara internamente la Oficina Internacional, y en su determinación también se tendrían en cuenta los gastos de la Oficina

Internacional que debiesen ser abonados en una de las tres divisas consideradas, pues solo el saldo resultante tras deducir los pagos de los ingresos estaría disponible para ser cambiado a CHF mediante contratos a plazo.

3. Los importes equivalentes de las tasas en el resto de monedas que no fuesen objeto de cobertura se fijarían en función de los tipos de cambio efectivos el 1 de octubre del año precedente. Esos importes equivalentes permanecerían invariables todo el año y el mecanismo existente de ajuste de los importes equivalentes dejaría de aplicarse. Bajo el nuevo sistema, solo la parte de los ingresos del PCT percibidos en las divisas objeto de cobertura mediante contratos a plazo estaría protegida de los riesgos motivados por el tipo de cambio. Así pues, cuanto menor fuese el porcentaje de cobertura, más elevado sería el riesgo de déficit en los ingresos presupuestados por fluctuaciones de los tipos de cambio no compensadas con contratos a plazo.

4. Se presentó al Grupo del Trabajo del PCT, en su octava reunión celebrada en mayo de 2015, una propuesta sobre la instauración de un sistema de cobertura del riesgo cambiario de las transacciones en EUR, JPY y USD de las tasas de presentación internacional, así como el informe y las recomendaciones de FTI Treasury (véase el documento PCT/WG/8/15 “Ingresos por tasas del PCT: posibles medidas para reducir la exposición a los movimientos de los tipos de cambio”). En el párrafo 25 de dicho documento se hacía hincapié en que la cobertura no se realizaría sobre el total de los ingresos previstos, sino que “se fijaría a un determinado nivel porcentual para cada divisa (por ejemplo, entre el 70% y el 90%)”. El umbral máximo coincidía con las recomendaciones del informe de FTI Treasury, y el mínimo intentaba dar cabida a la varianza entre los ingresos presupuestados y los ingresos reales. Principalmente por esa razón, el informe de FTI Treasury incluía la recomendación de que “los estados financieros deberían dar cabida en la sección de riesgos a las estimaciones de los flujos de divisas”.

5. En su octava reunión, el Grupo de Trabajo del PCT aceptó la propuesta de la Oficina Internacional que figuraba en el documento PCT/WG/8/15 (véase el párrafo 78 del informe de la reunión, documento PCT/WG/8/26) a fin de presentarla a la Asamblea para que la examinase en su próximo período de sesiones, que tendría lugar en octubre de 2015.

6. Con anterioridad al período de sesiones de octubre de 2015 de la Asamblea del PCT, la Oficina Internacional proporcionó a la 24ª sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), celebrada del 14 al 18 de septiembre de 2015, información actualizada acerca de la aplicación de la estrategia de cobertura de los ingresos por tasas del PCT propuesta, basándose en el contenido del documento WO/PBC/24/INF.3. Dicho documento señalaba varias inquietudes y riesgos que, en opinión de la Secretaría, cabía seguir investigando y analizando atentamente antes de comprometerse con una determinada estrategia de cobertura y celebrar contratos con las contrapartes que se encargarían de la cobertura. Lógicamente, esa tarea exigiría tiempo y recursos y, habida cuenta de la complejidad de las cuestiones tratadas, el tiempo necesario podría ser considerable. El documento también exponía que de aplicarse la estrategia de cobertura sin haberse limitado los riesgos relacionados con las cuestiones señaladas, la Organización podría verse obligada a hacer frente a importantes costos financieros.

7. Tras estudiar el documento mencionado, el PBC acordó presentar a la Asamblea del PCT la recomendación siguiente (véase el punto 10 del orden del día del documento WO/PBC/24/17):

“En relación con la recomendación del Grupo de Trabajo del PCT, contenida en el documento PCT/WG/8/15, el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) fue informado, por conducto del documento WO/PBC/24/INF.3, acerca de varias cuestiones relativas a la aplicación de una estrategia de cobertura de las tasas del PCT. Tras un detenido examen de esas cuestiones, el PBC recomendó a la Asamblea de la Unión del PCT:

- i) que conceda más tiempo a la Secretaría para que esta continúe analizando esas cuestiones en forma detallada con miras a evaluar adecuadamente todos los desafíos asociados con la aplicación de una estrategia de cobertura; y, por ello,
- ii) que aplase su decisión sobre la recomendación mencionada más arriba hasta que se haya emprendido ese análisis.”

8. A la luz de la recomendación del PBC, la Asamblea del PCT adoptó la siguiente decisión en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en octubre de 2015 (véase el documento PCT/A/47/5 Rev. y el párrafo 23 del informe del período de sesiones (documento PCT/A/47/9):

“23. La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento PCT/A/47/5 Rev.;
- ii) invitó a la Secretaría a continuar analizando las cuestiones relacionadas con la aplicación de una estrategia de cobertura de los ingresos por tasas del PCT, que consta en el documento WO/PBC/24/INF.3;
- iii) aplazó toda decisión sobre las propuestas de modificación de las Directrices de la Asamblea relativas al establecimiento de los importes equivalentes de ciertas tasas, tal como lo acordara el Grupo de Trabajo del PCT hasta que se haya emprendido ese análisis; y
- iv) invitó a la Secretaría a presentar un informe sobre la marcha de los trabajos en la reunión del Grupo de Trabajo del PCT a celebrarse en 2016”.

9. El Grupo de Trabajo del PCT, en su novena reunión celebrada en mayo de 2016, tomó nota del informe presentado por la Secretaría (documento PCT/WG/9/9: “Ingresos por tasas del PCT: informe sobre la marcha del examen de posibles medidas para reducir el riesgo de exposición a las fluctuaciones de los tipos de cambio”. El informe se reproduce en el Anexo al presente documento. El Grupo de Trabajo del PCT también tomó nota del contenido de una presentación realizada por la Secretaría. La presentación concluyó con las observaciones siguientes acerca del futuro de la posible aplicación de una estrategia de cobertura:

“La Oficina Internacional presentará más información en la próxima sesión del PBC de agosto de 2016.”

“En este momento, la Oficina Internacional no prevé aplicar la estrategia de cobertura basada en contratos a plazo que recomendaron los consultores en tesorería de FTI.”

“La Oficina Internacional tiene la intención de estudiar si una estrategia de cobertura alternativa, con un enfoque diferente al propuesto por los consultores en tesorería de FTI, podría limitar con éxito el riesgo cambiario de la OMPI”.

10. El presente documento contiene esa información adicional y una recomendación sobre un posible camino a seguir.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SECRETARÍA HASTA LA FECHA

11. La Secretaría ha recopilado la información necesaria sobre los flujos de efectivo para determinar cuáles son los riesgos y las ventajas de aplicar la estrategia de cobertura propuesta. El análisis se ha centrado en reconstruir en detalle los flujos de efectivo en cada moneda durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2016, para comparar los montantes netos de USD, EUR y JPY para los que se podrían suscribir contratos a plazo con los umbrales propuestos por la consultora que se detallan en el

párrafo 4. Los informes sobre los flujos de efectivo se han elaborado a partir de la información disponible en el sistema contable AIMS. Se estimó que los montantes netos disponibles en cada una de las tres divisas serían los que figuran en los párrafos siguientes.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD)

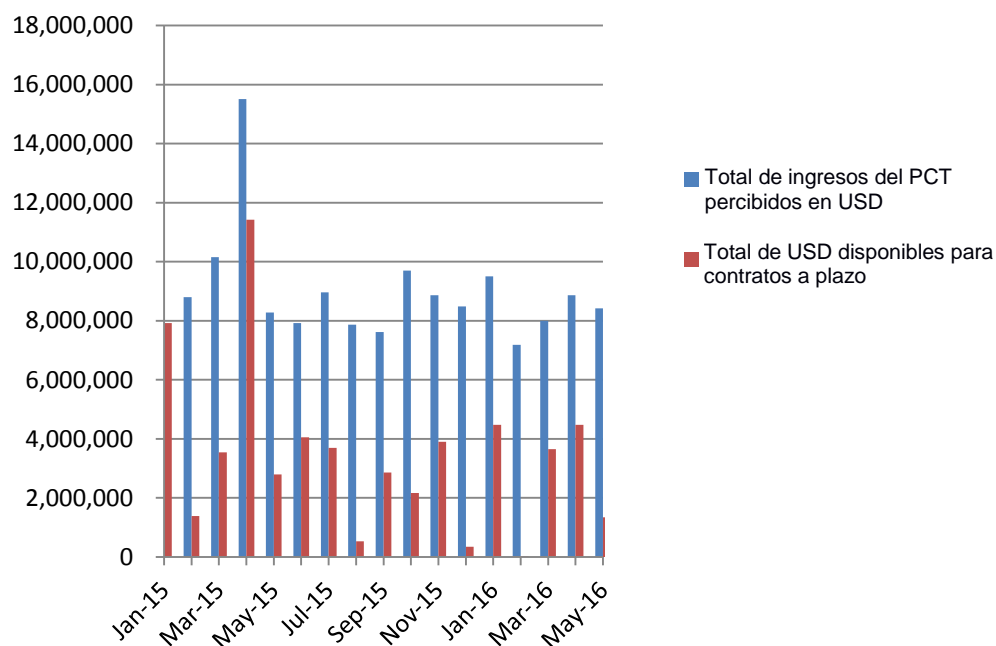
12. Los ingresos de efectivo reales en USD de la Organización en 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016 muestran que las cantidades de USD disponibles para ser objeto de los contratos a plazo fueron sustancialmente inferiores a las estimadas inicialmente. En la información actualizada sobre la estrategia de cobertura de los ingresos del PCT que se presentó al PBC en 2015 (véase el párrafo 12 del documento WO/PBC/24/INF.3) se estimaba, sobre la base de los datos de 2014 y la primera mitad de 2015, que sería necesario dedicar un 45% de los ingresos del PCT percibidos en USD a sufragar las obligaciones financieras de la Organización en esa moneda, a saber, la contribución al fondo de pensiones de las Naciones Unidas, los servicios proporcionados por el PNUD, el reembolso de gastos de viaje, los servicios del Centro Internacional de Cálculos y otras cuentas a pagar, lo que dejaría un 55% disponible para contratos a plazo.

13. Lo que sucedió en realidad es que las obligaciones financieras de la OMPI en USD absorbieron el 63,2% de los ingresos del PCT percibidos en esa divisa durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2016, lo que dejó solo un 36,8% de los USD percibidos disponibles para contratos a plazo destinados a cubrir los riesgos cambiarios generados por las tasas de presentación internacional del PCT. La diferencia entre la estimación que se presentó al PBC en 2015 y la disponibilidad real de USD para contratos a plazo se debió fundamentalmente a que una importante Oficina receptora del PCT cambió la moneda en la que percibía la tasa de presentación internacional de USD a CHF.

14. Asimismo, como muestra el siguiente gráfico, los ingresos de efectivo en USD del PCT experimentan variaciones importantes de un mes a otro, lo que dificulta la estimación de los montantes de los contratos a plazo que se precisarán. Si bien se ha constatado que las previsiones elaboradas por la Sección de Desarrollo de Datos de la División de Economía y Estadística (adscrita a la Oficina Internacional) sobre las solicitudes presentadas son muy precisas, la varianza de los ingresos mensuales de efectivo es más difícil de prever. En el cuadro que figura a continuación puede observarse que en varios meses el remanente del efectivo percibido en USD tras abonar las obligaciones financieras de la OMPI en esa divisa se situó por debajo del 10%. Debe también destacarse el mes en el que la disponibilidad de USD respecto a los ingresos del PCT superó el 70%; fue el resultado de una modificación puntual en el marco legal estadounidense que gobierna la presentación de solicitudes bajo el PCT, lo que dio lugar a un marcado aumento en el número de solicitudes del PCT y, por consiguiente, a los influjos de efectivo por tasas de presentación del PCT en USD.

Mes	Porcentaje de los ingresos del PCT percibidos en USD disponibles para contratos a plazo
Enero-15	45,6%
Febrero-15	23,0%
Marzo-15	42,0%
Abril-15	71,6%
Mayo-15	34,1%
Junio-15	49,9%
Julio-15	46,2%
Agosto-15	6,5%
Septiembre-15	39,2%
Octubre-15	24,5%
Noviembre-15	47,0%
Diciembre-15	-1,9%
Media de 2015	38,3%
Enero-16	48,9%
Febrero-16	-6,4%
Marzo-16	42,5%
Abril-16	51,9%
Mayo-16	18,6%
Media de 2016	32,8%
Media global	36,8%

Ingresos del PCT en USD y saldos en USD disponibles para coberturas (valorados en CHF)



15. Como puede observarse en el cuadro y en el gráfico precedentes, solo en uno de los 17 meses del período los fondos en USD alcanzaron el umbral mínimo de ingresos del PCT percibidos que se recomendó fuesen objeto de cobertura (70%) en USD, y la situación se dio únicamente gracias a un cambio puntual en el marco legal estadounidense que regula la

presentación de solicitudes del PCT. Puesto que el 40% de los ingresos del PCT se perciben en USD, la falta de fondos suficientes en USD por parte de la OMPI para ejecutar sus contratos a plazo habría creado un gran riesgo de que las diferencias en el tipo de cambio repercutiesen negativamente en la estabilidad del presupuesto de la Organización. El riesgo se habría visto incrementado por la propuesta supresión del mecanismo de ajuste de los importes equivalentes de las tasas de presentación internacional del PCT en monedas distintas al CHF, que permite a la Oficina Internacional responder, relativamente rápido, a las fluctuaciones de los tipos de cambio, tales como las que ocurrieron tras la decisión del Banco Nacional Suizo de dejar de indexar el CHF al euro, en enero de 2015. Si en ese momento no se hubiese estado aplicando el mecanismo de importes equivalentes y solo el 40% de los ingresos del PCT percibidos en USD hubiesen sido objeto de cobertura, la OMPI habría sufrido pérdidas cambiarias muy onerosas, que habrían afectado negativamente a los resultados netos de 2015 y al estado de las reservas a 31 de diciembre de 2015.

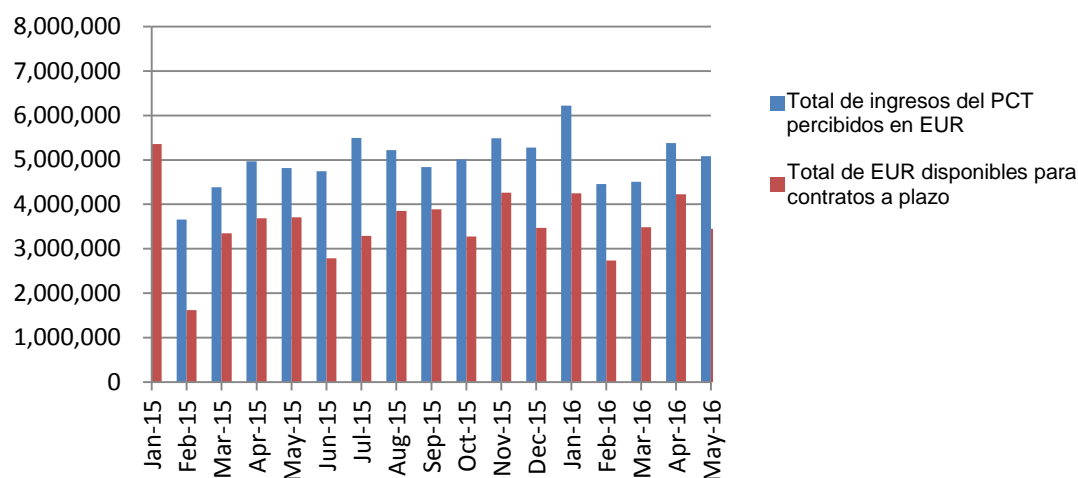
EUROS (EUR)

16. En el documento presentado al PBC en 2015 (véase el párrafo 12 del documento WO/PBC/24/INF.3) se estimaba, sobre la base de los datos de 2014 y la primera mitad de 2015, que sería necesario dedicar un 40% de los ingresos del PCT percibidos en EUR a sufragar las obligaciones financieras de la Organización en esa moneda, entre ellas las tasas de búsqueda del PCT que recauda la Oficina Internacional, el reembolso de gastos de viaje pagaderos en esa moneda y otras cuentas a pagar, lo que dejaría un 60% disponible para contratos a plazo.

17. El monto real de EUR procedente de ingresos del PCT y otras fuentes disponible, después de abonar las tasas de búsqueda y pagar a los proveedores en esa moneda, fue algo más alto de lo estimado, situándose de media ligeramente por debajo del 70%; el umbral mínimo propuesto en el documento PCT/WG/8/15, como puede observarse en el gráfico y el cuadro siguientes:

Mes	Porcentaje de los ingresos del PCT percibidos en EUR disponibles para contratos a plazo
Enero-15	63,5%
Febrero-15	51,4%
Marzo-15	73,4%
Abril-15	74,5%
Mayo-15	75,3%
Junio-15	59,9%
Julio-15	61,2%
Agosto-15	75,8%
Septiembre-15	81,4%
Octubre-15	64,9%
Noviembre-15	78,1%
Diciembre-15	65,4%
Media de 2015	68,9%
Enero-16	70,1%
Febrero-16	59,2%
Marzo-16	76,3%
Abril-16	80,1%
Mayo-16	68,8%
Media de 2016	71,1%
Media global	69,6%

Ingresos del PCT en EUR y saldos en EUR disponibles para coberturas (valorados en CHF)



18. Como puede observarse en el cuadro precedente, si bien los ingresos en EUR fluctúan considerablemente de un mes a otro, son más estables que los ingresos y gastos en USD. No obstante, aun si el saldo neto disponible para ser objeto de contratos a plazo se aproxima al umbral inferior del rango, el hecho que el 21,5% de los ingresos del PCT se perciba en EUR implica que el 30,4 % de los ingresos del PCT denominados en EUR (equivalentes a 26,3 millones de CHF) habrían permanecido invariables al tipo de cambio fijado en octubre del año anterior, y no habrían sido objeto de cobertura mediante contratos a plazo.

YENES JAPONESES (JPY)

19. Las obligaciones financieras de la OMPI en JPY se limitan a los gastos de funcionamiento de su Oficina del Japón, con lo que casi todos los fondos percibidos estarían disponibles para cubrir el riesgo cambiario generado por los ingresos del PCT en JPY mediante el uso de contratos a plazo. Sin embargo, se observa una variación sustancial en los ingresos mensuales (véase el cuadro que figura a continuación). La única manera de haberse inmunizado frente al inconveniente de verse obligados a adquirir JPY los meses en que los ingresos percibidos en esa moneda hubiesen resultado insuficientes habría sido mantener una cantidad considerable de JPY depositada en una cuenta corriente –que a su vez se habría visto expuesta a ganancias y pérdidas por revaluación monetaria– o haber utilizado un mecanismo de cobertura alternativo, como la compra de swaps, que podrían ocasionar costos importantes para la Organización.

Ingresos del PCT en yenes japoneses

Mes	Ingresos del PCT en JPY (valorados en CHF)
Enero-15	3.815.965,13
Febrero-15	4.081.877,44
Marzo-15	4.927.553,00
Abril-15	0,00
Mayo-15	3.752.036,29
Junio-15	6.082.617,44
Julio-15	4.674.292,93
Agosto-15	4.487.030,57
Septiembre-15	4.458.539,81
Octubre-15	5.051.816,00
Noviembre-15	4.957.470,28
Diciembre-15	4.687.285,73
Enero-16	5.022.062,70
Febrero-16	4.341.516,95
Marzo-16	0,00
Abril-16	5.465.945,33
Mayo-16	12.119.416,59
TOTAL	77.925.426,19

RESUMEN

20. Por consiguiente, y a la luz del análisis de los flujos de efectivo del período de 17 meses comprendido entre enero de 2015 y mayo de 2016, se habría podido disponer del 99% de los ingresos del PCT percibidos en JPY, del 69,6% de los ingresos del PCT percibidos en EUR y solo del 36,8% de los ingresos del PCT percibidos en USD para contratos a plazo. Esto hubiese significado que en ese lapso de 17 meses, incluidos los ingresos percibidos en todas las monedas a excepción del CHF, 139,2 millones de CHF (un 34,9% del total de ingresos del PCT, que ascendieron a 398,6 millones de CHF) no habría sido objeto de cobertura y habría estado expuesto a pérdidas y ganancias debidas a la fluctuación de los tipos de cambio.

Moneda	% no objeto de cobertura	Valor no objeto de cobertura en CHF
Euro	30,4%	26.260.763
Yen japonés	0	0
Dólar estadounidense	63,2%	98.552.547
Otras monedas (Nota 1)	100,0%	14.424.808
Total		139.238.118
Porcentaje de los ingresos totales del PCT que representa		34,9%

Nota 1 – se excluyen los fondos percibidos en CHF

21. Habida cuenta del análisis de los flujos de efectivo reales está claro que para el período de 17 meses comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2016 los fondos totales en JPY, USD y EUR utilizables en la cobertura de la exposición cambiaria de los ingresos presupuestados del PCT mediante el uso de contratos a plazo se habrían situado por debajo del rango propuesto de entre el 70 y el 90%, lo cual habría expuesto a la Organización a un considerable riesgo cambiario, sin la posibilidad de ajuste que actualmente proporciona el proceso de importes equivalentes. Además, las sustanciales varianzas intermensuales de los ingresos habrían hecho difícil prever el nocional de los contratos a plazo que deberían haberse suscrito cada mes para cada divisa, y habrían requerido el uso de un volumen medio estimado calculado a partir de las previsiones al respecto. El uso de volúmenes medios por divisa para calcular el nocional de los contratos a plazo en cada moneda habría ocasionado que, cuando no se dispusiese de fondos suficientes en una moneda en concreto, hubiese sido necesario suscribir contratos de permuta financiera de divisas (FX Swap) –como propusieron los consultores de FTI Treasury– (que pueden resultar onerosos), o adquirir dicha moneda mediante la venta de CHF procedentes de las reservas de la OMPI (que puede dar lugar a diferenciales considerables en el tipo de cambio).

22. Así pues, parece cuestionable que la propuesta de suscripción de contratos a plazo como cobertura del riesgo cambiario de la OMPI generado por los ingresos del PCT percibidos en monedas distintas al CHF pueda lograr el objetivo de mitigar los riesgos derivados de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Si bien un 65,1% de los ingresos podrían haber sido objeto de cobertura bajo la estrategia propuesta, el 34,9% restante habría estado expuesto a un riesgo cambiario mucho mayor que en la actualidad, puesto que el proceso actual de importes equivalentes del PCT habría dejado de estar disponible para realizar ajustes en las tasas.

CONCLUSIÓN

23. El análisis de los flujos de efectivo indica que la OMPI no habría dispuesto de un volumen suficiente de USD, habría contado solo con el montante mínimo preciso en EUR y habría estado expuesta a riesgos debidos a los flujos de efectivo en las tres monedas: USD, EUR y JPY. Por consiguiente, la propuesta de utilizar contratos a plazo para cubrir el riesgo cambiario de los ingresos presupuestados del PCT no habría eliminado el riesgo cambiario que genera la percepción de ingresos del PCT en monedas distintas al CHF por parte de la OMPI. Además, a la luz de los datos sobre los flujos de efectivo (tras examinar las cifras históricas de

ingresos y desembolsos en cada una de las tres monedas principales en que se perciben los ingresos del PCT, y en vista de que no se prevén cambios importantes en los ingresos o desembolsos), también parece improbable que se modifique la situación en el futuro. Por ello, la Secretaría propone discontinuar las simulaciones relativas a la estrategia de cobertura basada en contratos a plazo propuesta por los consultores en tesorería.

24. Aunque el uso de contratos a plazo no parece ser la solución para mitigar el riesgo cambiario de la OMPI, la Secretaría prevé continuar monitoreando y analizando los flujos de efectivo en todas las monedas y utilizando esa información para gestionar los saldos mantenidos en las cuentas bancarias a fin de minimizar en la medida de lo posible las repercusiones negativas de los ajustes de los tipos de cambio en los resultados financieros de la Organización. Por el momento, y aunque el mecanismo actual de importes equivalente solo permite responder a movimientos de gran calado de los tipos de cambio –y no de manera inmediata–, ha sido eficaz a la hora de limitar las pérdidas, incluso en períodos de fluctuaciones de gran magnitud de los tipos de cambio respecto al CHF, como la que tuvo lugar a comienzos de 2015.

25. Se propone el párrafo de decisión siguiente.

26. El Comité del Programa y Presupuesto tomó nota del contenido del documento WO/PBC/25/20, en particular de los párrafos 24 y 25.

[Sigue el Anexo]



PCT/WG/9/9
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 15 DE MARZO DE 2016

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

**Novena reunión
Ginebra, 17 a 20 de mayo de 2016**

INGRESOS POR TASAS DEL PCT: INFORME SOBRE LA MARCHA DEL EXAMEN DE POSIBLES MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN A LAS FLUCTUACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO

Documento preparado por la Oficina Internacional

RESUMEN

1. En el presente documento figura un informe sobre la marcha del análisis por la Oficina Internacional de las cuestiones relativas a la posible aplicación de una estrategia de cobertura de los ingresos por tasas del PCT, junto con información actualizada en relación con la posible introducción de una “estructura de compensación por saldos netos respecto de todas las transacciones de tasas del PCT. La Oficina Internacional propone continuar estudiando ambas medidas de reducción del riesgo de exposición a las fluctuaciones de los tipos de cambio, a fin de formular propuestas al Grupo de Trabajo en su próxima reunión de 2017 sobre la conveniencia de instaurar un programa de cobertura del riesgo cambiario para las transacciones en divisas, y de introducir una “estructura de compensación por saldos netos”.

ANTECEDENTES

2. En su octava reunión, celebrada en mayo de 2015, el Grupo de Trabajo examinó un documento preparado por la Oficina Internacional en el que constaban varias medidas propuestas para reducir el riesgo de exposición de los ingresos por tasas del PCT a las fluctuaciones de los tipos de cambio (documento PCT/WG/8/15). Las deliberaciones aparecen resumidas en los párrafos 21 a 36 del resumen de la Presidencia (documento PCT/WG/8/25); y en los párrafos 52 a 78 del informe de la reunión (documento PCT/WG/8/26) se proporcionan más detalles sobre todas las intervenciones.

3. En el presente documento se informa de los avances logrados en relación con las dos posibles medidas abordadas en el documento PCT/WG/8/15, a saber:

- a) instaurar un programa de cobertura del riesgo cambiario para las transacciones en divisas y establecer importes equivalentes de las tasas del PCT durante un período fijo; y
- b) introducir una “estructura de compensación por saldos netos” para la transferencia de las tasas en virtud del PCT.

COBERTURA DEL RIESGO CAMBIARIO PARA LAS TRANSACCIONES EN DIVISAS Y ESTABLECIMIENTO DE IMPORTES EQUIVALENTES DE LAS TASAS DEL PCT DURANTE UN PERÍODO FIJO

DEFINICIÓN DE COBERTURA

4. La cobertura consiste en establecer posiciones de signo opuesto a fin de minimizar el impacto desfavorable de las variaciones de los tipos de interés o, en el caso de la OMPI, de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Esto puede conseguirse, por ejemplo, utilizando un contrato a plazo sobre divisas (“forward”), como se explica en los párrafos 20 a 22 del Anexo I del documento PCT/WG/8/15. Este instrumento financiero es un contrato por el que dos partes acuerdan intercambiarse importes en divisas a un tipo de cambio convenido (el tipo “forward”, o tipo a plazo) en una determinada fecha futura.

5. Una típica estrategia de cobertura para una divisa consistiría en –para un período preestablecido– suscribir contratos a plazo con diferentes fechas de vencimiento. Para ese lapso de tiempo, se fijaría un importe equivalente de las tasas en francos suizos en la divisa objeto de cobertura. Este se calcularía utilizando una media ponderada de los tipos a plazo (tipo a plazo ponderado medio) del período de cobertura. Así pues, la fijación del importe equivalente para el período objeto de cobertura debería mejorar la fiabilidad de las previsiones de los inlfujos de divisas objeto de cobertura. Este proceso se explica más pormenorizadamente en los párrafos 23 a 29 del Anexo I del documento PCT/WG/8/15, donde figura asimismo un ejemplo.

DELIBERACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO, DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO Y DE LA ASAMBLEA DEL PCT

6. En su octava reunión, celebrada en mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aceptó una propuesta de la Oficina Internacional, que consta en el documento PCT/WG/8/15, de comenzar a cubrir el riesgo cambiario de las tasas de presentación internacional en euros, yenes japoneses y dólares de los Estados Unidos de América (véase el párrafo 78 del informe de la reunión, documento PCT/WG/8/26), a fin de presentarla a la Asamblea para examen en su período de sesiones de octubre de 2015:

“78. El Grupo de Trabajo aprobó las propuestas de modificación de las directrices de la Asamblea del PCT relativas al establecimiento de los importes equivalentes de ciertas tasas, según se recoge en el Anexo II del documento PCT/WG/8/15, a fin de que se presenten a la Asamblea para que las examine en su próximo período de sesiones, en octubre de 2015, a reserva de los posibles cambios de redacción que efectúe la Secretaría o, alternativamente, que se presente a la Asamblea un proyecto de pautas acordadas en las que figuren los detalles del nuevo proceso de fijación de importes equivalentes en las divisas objeto de cobertura que se establecerán utilizando el tipo a plazo ponderado medio, para su adopción junto con las directrices propuestas para modificación.”

7. Con anterioridad al período de sesiones de octubre de 2015 de la Asamblea, la Oficina Internacional proporcionó a la 24ª sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), celebrada del 14 al 18 de septiembre de 2015, información actualizada acerca de la aplicación de la estrategia propuesta de cobertura de los ingresos por tasas del PCT, basándose en el contenido del documento WO/PBC/24/INF.3. Dicho documento pone de manifiesto varios

riesgos y áreas preocupantes de la estrategia. Tras estudiarlo, el PBC acordó formular la recomendación siguiente a la Asamblea del PCT (véase el punto 10 del orden del día del documento WO/PBC/24/17):

“En relación con la recomendación del Grupo de Trabajo del PCT, contenida en el documento PCT/WG/8/15, el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) fue informado, por conducto del documento WO/PBC/24/INF.3, acerca de varias cuestiones relativas a la aplicación de una estrategia de cobertura de las tasas del PCT. Tras un detenido examen de esas cuestiones, el PBC recomendó a la Asamblea de la Unión del PCT:

- i) que conceda más tiempo a la Secretaría para que ésta continúe analizando esas cuestiones en forma detallada con miras a evaluar adecuadamente todos los desafíos asociados con la aplicación de una estrategia de cobertura; y, por ello,
- ii) que aplaze su decisión sobre la recomendación mencionada más arriba hasta que se haya emprendido ese análisis.”

8. Habida cuenta de la recomendación del PBC, la Asamblea del PCT aprobó, en su 47^o período de sesiones, celebrado en octubre de 2015, la decisión siguiente (véase el documento PCT/A/47/5 Rev. y el párrafo 23 del informe del período de sesiones, documento PCT/A/47/9):

“23. La Asamblea:

- i) tomó nota del contenido del documento PCT/A/47/5 Rev.;
- ii) invitó a la Secretaría a continuar analizando las cuestiones relacionadas con la aplicación de una estrategia de cobertura de los ingresos por tasas del PCT, que consta en el documento WO/PBC/24/INF.3;
- iii) aplazó toda decisión sobre las propuestas de modificación de las Directrices de la Asamblea relativas al establecimiento de los importes equivalentes de ciertas tasas, tal como lo acordara el Grupo de Trabajo del PCT, hasta que se haya emprendido ese análisis; y
- iv) invitó a la Secretaría a presentar un informe sobre la marcha de los trabajos en la reunión del Grupo de Trabajo del PCT a celebrarse en 2016.”

9. En los párrafos 10 a 17 que figuran a continuación, se presenta el informe solicitado por la Asamblea sobre la marcha del análisis de la posible aplicación de una estrategia de cobertura de los ingresos por tasas del PCT, que consta en el documento WO/PBC/24/INF.3.

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA LABOR

Simulación de las transacciones con contratos a plazo

10. En noviembre de 2015, la Oficina Internacional simuló un proceso de venta de yenes, euros y dólares de los Estados Unidos para la adquisición de francos suizos mediante la utilización de contratos a plazo para el período comprendido entre noviembre de 2015 y diciembre de 2016. El objetivo fue familiarizarse con los mecanismos de las transacciones que la Oficina Internacional debería llevar a cabo si se aplicara una estrategia de cobertura del riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio. La simulación sirvió también para obtener información útil sobre los gastos que conllevaría suscribir contratos a plazo.

Actualización sobre las previsiones de necesidades de efectivo desglosadas por divisa

11. Como se pone de manifiesto en los párrafos 18 a 21 del documento WO/PBC/24/INF.3, el volumen de efectivo que la OMPI ingresa en cada una de las divisas (yenes, euros y dólares) es irregular y difícil de prever. Si la Oficina Internacional suscribiese contratos a plazo para la venta de cantidades específicas de cada divisa cada mes y no se recibiesen para la fecha de vencimiento suficientes ingresos, incluso si esto sucediese en una sola de las tres divisas,

podría incurrirse en pérdidas cambiarias al vender francos suizos u otras divisas para obtener los montantes adeudados en yenes, euros o dólares. Por otra parte, la tenencia de divisas diferentes al franco suizo en montantes que superen las necesidades de efectivo puede ocasionar pérdidas o ganancias cambiarias. Desde noviembre de 2015, la Oficina Internacional lleva realizando un seguimiento cronológico y pormenorizado de los ingresos en divisas. La comparación de esos datos con información de los años 2014 y 2015 permitirá a la Oficina Internacional estimar qué cantidad de cada divisa podría comprometerse a vender cada mes, en caso de que la Asamblea del PCT decida instaurar la estrategia de cobertura.

12. Además, como se pone de manifiesto en el documento WO/PBC/24/INF.3, la viabilidad de la cobertura se ve limitada por la necesidad de disponer de fondos suficientes en cada una de las tres divisas para hacer frente a los gastos previstos en cada una de ellas. La OMPI tiene obligaciones financieras considerables en dólares y euros. Así pues, no todas las tasas que la OMPI percibe en esas divisas podrían convertirse en francos suizos mediante contratos a plazo. Como se indica en el párrafo 12 del documento WO/PBC/24/INF.3, el 45% de los ingresos en dólares y el 40% de los ingresos en euros de 2014 y la primera mitad de 2015 se destinaron a desembolsos operativos. Se sigue llevando a cabo un monitoreo continuo de esas partidas, y los resultados obtenidos serán usados para evaluar la efectividad de la estrategia de cobertura.

Actualización sobre los efectos en los ingresos por tasas del PCT

13. Con el sistema actual de importes equivalentes de las tasas del PCT, la Oficina Internacional puede ajustar periódicamente los importes equivalentes de las tasas pagaderas en divisas diferentes del franco suizo, con objeto de mantener esos importes alineados con las tasas en francos suizos fijadas por la Asamblea del PCT. No obstante, como se describe en el párrafo 5 del presente documento, con el sistema de cobertura propuesto, el importe de cada tasa en dólares, yenes y euros se fijaría por un período de 12 meses; para cada divisa, dicha equivalencia se calcularía utilizando el tipo de cambio medio de los contratos a plazo, ponderado en función del montante de divisa que se prevé vender cada mes (tipo a plazo ponderado medio). Así, la OMPI perdería la capacidad de poder modificar los importes equivalentes de las tasas durante los 12 meses del período de cobertura.

14. La Oficina Internacional ha comenzado a analizar de qué manera habría afectado la nueva estrategia a los ingresos por tasas del PCT desde noviembre de 2015, y en el bienio 2014/2015. Ese análisis resultará fundamental para que los Estados miembros puedan valorar el efecto potencial de la estrategia propuesta sobre los ingresos por tasas del PCT y, por consiguiente, sobre el presupuesto de toda la Organización.

Elaboración de una matriz que recoja los ajustes en materia de ganancias y pérdidas cambiarias exigidos por IPSAS

15. Las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (IPSAS) regulan cómo han de reconocerse las ganancias y pérdidas debidas a fluctuaciones de los tipos de cambio en los estados financieros de la OMPI. La aplicación de esas normas se complica por la necesidad de utilizar el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas (UNORE) para reflejar las transacciones en divisas distintas del franco suizo. Puesto que UNORE se fija mensual o quincenalmente, y los tipos de cambio empleados por los bancos se establecen cada día o, a menudo, varias veces al día, las diferencias resultantes deben reflejarse en la contabilidad de la Organización.

16. Con la colaboración de consultores, se ha elaborado una matriz que permite a la Oficina Internacional recoger en una sola hoja de cálculo todos los ajustes que la Organización está obligada a incorporar en sus registros contables en lo que a tipos de cambio se refiere, así como sus repercusiones sobre los ingresos y desembolsos, y sobre el valor del activo y del pasivo. La Oficina Internacional lleva usando la matriz desde noviembre de 2015 y, posteriormente, realizará un seguimiento retrospectivo de los ajustes que habrían sido necesarios si la Oficina Internacional hubiese utilizado una estrategia de cobertura desde noviembre de 2014 hasta octubre de 2015.

Camino a seguir

17. La Oficina Internacional tiene previsto contratar a un consultor externo –cuyo proceso de selección está actualmente en marcha– para que le proporcione asistencia, entre otras cosas, en la aplicación de la nueva política de inversiones de la OMPI, y en cuestiones relacionadas con los tipos de cambio y la posible estrategia de cobertura. Las candidaturas recibidas ya se han evaluado y se espera que la selección del consultor tenga lugar en marzo de 2016.

18. Con ayuda de ese consultor externo, la Oficina Internacional analizará pormenorizadamente las previsiones de efectivo y el impacto de los importes equivalentes de las tasas del PCT en las tres divisas. Los resultados de ese análisis, los datos obtenidos de la simulación de las transacciones con contratos a plazo y la experiencia de reflejar los ajustes en materia de ganancias y pérdidas cambiarias exigidos por IPSAS serán tenidos en cuenta por la Oficina Internacional a la hora de formular una propuesta sobre la conveniencia de instaurar una estrategia de cobertura al Grupo de Trabajo para que este la estudie durante su reunión de 2017.

INTRODUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE “COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS” PARA LA TRANSFERENCIA DE TASAS

DEFINICIÓN DE COMPENSACIÓN POR SALDOS NETOS

19. La “compensación por saldos netos” es un mecanismo de liquidación utilizado para compensar un valor positivo (pago) con un valor negativo (importe a cobrar) y cancelarlos entre sí total o parcialmente. Mediante el proceso de compensación por saldos netos todas las transacciones entre los participantes se consolidan, calculándose sobre una base neta el importe a liquidar entre ellos, normalmente a través de un pago o ingreso único. Para la administración del proceso de compensación por saldos netos se utiliza un programa informático especializado.

20. Una manera de organizar la compensación por saldos netos de las tasas del PCT sería que la Oficina receptora transfiriese a la Oficina Internacional la tasa de presentación internacional y la tasa de búsqueda internacional abonadas por los solicitantes. Acto seguido, la Oficina Internacional remitiría la tasa de búsqueda a la Administración encargada de la búsqueda internacional. Normalmente, la transferencia de las tasas por parte de la Oficina receptora tendría lugar una vez al mes en una fecha predeterminada, y se realizaría en la divisa en la que la tasa se hubiese percibido, siempre y cuando esta pudiese convertirse libremente a francos suizos. En el caso de que una Oficina receptora actuase también como Administración encargada de la búsqueda internacional, el saldo neto a percibir sería –para cada divisa– la diferencia entre el importe total de las tasas de presentación internacional percibidas en calidad de Oficina receptora (que la Oficina receptora “adeuda” a la Oficina Internacional) y el montante total de las tasas que han de abonarse a esa Administración encargada de la búsqueda internacional (que la Oficina Internacional “adeuda” a la Administración encargada de la búsqueda internacional). En caso de que corresponda a la Administración encargada de la búsqueda internacional percibir el saldo neto resultante, la Oficina Internacional procederá a abonarlo poco después de haber recibido el pago y la información bancaria necesaria por parte de la Oficina receptora. Así pues, la administración de una estructura de “compensación por saldos netos” que centralizase el pago de las tasas del PCT requeriría que la Oficina Internacional y las Oficinas receptoras afectadas coordinasen un calendario periódico de pagos. Puede obtenerse más información sobre la “compensación por saldos netos” en los párrafos 37 a 44 del Anexo I del documento PCT/WG/8/15.

21. Esta estructura de “compensación por saldos netos” haría que dejase de ser necesario aplicar el procedimiento recogido en la Regla 16.1.e), puesto que la Administración encargada de la búsqueda internacional percibiría siempre el importe total de la tasa de búsqueda en la divisa que había establecido.

CONSIDERACIÓN POR EL GRUPO DE TRABAJO

22. Como se propuso en el párrafo 13 del documento PCT/WG/8/15, presentado en la octava reunión del Grupo de Trabajo en mayo de 2015, la Oficina Internacional indicó que continuaría desarrollando la propuesta de establecer una "estructura de compensación por saldos netos" para todas las transacciones de las tasas del PCT entre las Oficinas receptoras, las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y la Oficina Internacional, en la que se tendrían en cuenta las cuestiones planteadas en respuesta a la Circular C. PCT 1440, con miras a presentar una propuesta detallada para su examen por el Grupo de Trabajo en su reunión siguiente de 2016. Las deliberaciones sobre la cuestión de la "compensación por saldos netos" que tuvieron lugar durante la octava reunión del Grupo del Trabajo aparecen resumidas en los párrafos 32 a 34 del resumen de la Presidencia (documento PCT/WG/8/25):

“32. Algunas delegaciones se mostraron favorables a la propuesta de introducir una "estructura de compensación" para todas las transacciones de las tasas del PCT entre las Oficinas receptoras, las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y la Oficina Internacional, sin dejar de mencionar que hace falta más información antes de tomar una decisión.

33. Una delegación declaró que no puede apoyar la propuesta de estructura de compensación, ya que podría suponer una carga adicional de trabajo para las Oficinas receptoras.

34. Una delegación dijo que espera que la estructura de compensación entre en funcionamiento rápidamente y contó su experiencia positiva en tanto que Administración encargada de la búsqueda internacional con un proyecto piloto en curso en el marco del cual recibe tasas de búsqueda de una Oficina receptora por medio de la Oficina Internacional. Además, la delegación confía en que se logre un máximo de beneficios si dicha estructura de compensación se combina con la transferencia electrónica de copias para la búsqueda entre las Oficinas receptoras y la Administración encargada de la búsqueda internacional por medio de la Oficina Internacional (*eSearchCopy*).”

ACTUALIZACIÓN

23. Se continúa a la espera de la contratación del consultor al que se alude en el párrafo 17 de este documento para poder realizar avances en la posible instauración de una "estructura de compensación por saldos netos". La tarea de ese profesional incluirá el análisis detallado de las repercusiones de aplicar tal sistema a todas las transacciones de tasas del PCT entre las Oficinas receptoras, las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y la Oficina Internacional.

24. Los resultados de ese análisis informarán la propuesta sobre la conveniencia de instaurar una estructura de compensación por saldos netos que la Oficina Internacional presentará al Grupo de Trabajo para que este la estudie en su reunión de 2017.

25. Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.

[Fin del Anexo y del documento]